**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL (LOTE 1).**

**CONTR 2024 390814**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO**. Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 27 de marzo de 2020 se declaró la necesaria uniformidad de los suministros energéticos para el parque móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, como paso previo a la celebración de un Acuerdo Marco en el que se fijarán de forma homogénea las condiciones a las que deben ajustarse los contratos que se adjudiquen en la materia por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. No obstante lo anterior, su entrada en vigor quedó diferida hasta la publicación de dichos suministros en el Catálogo de suministros y servicios homologados de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO**. En el ejercicio de las competencias en materia de actividades energéticas otorgadas a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2007, por el que se crea la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), la Dirección General de Patrimonio tramitó el "Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales" (expediente CONTR 2020 278634).

**TERCERO**. Con fecha 1 de febrero de 2021 el Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea resolvió, por delegación del titular de la Consejería, adjudicar el Lote 1 "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel" del citado Acuerdo Marco por un periodo de 24 meses (renovable mediante prórroga anual con un máximo de dos años) a las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U (RESSA) y SOLRED, S.A.

Mediante Resolución de 24 de enero de 2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos ha prorrogado el citado Acuerdo Marco hasta las 24:00 horas del 31 de enero de 2024 con la empresa SOLRED, S.A.

Con fecha de 24 de enero de 2024 se formalizo la 2ª prorroga prevista del lote nº1 "Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de adictivo para reducción de Nox en moteores diésel (Lote 2020 3485) perteneciente al "Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y suministro de energía eléctrica en puntos de recarga para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales" (EC009 2023 2318).

C/ Gran Vía de Colón 56.
18071 Granada.
Telf.: 958 029 000 - Fax.: 958 029 076
Correo-e: delgranada.dpgr.ced@juntadeandalucia.es

**CUARTO**. Ya en el ámbito de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 390814 cuyo objeto consiste en el suministro en estaciones de servicio de los combustibles líquidos necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos asignados a esta Delegación Territorial. Se trata de un suministro incluido en el objeto del lote 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, por lo que su adjudicación deberá realizarse necesariamente a través de un contrato basado en dicho Acuerdo Marco, tomando como base las condiciones, características y precios incluidos en el Catálogo de suministros y servicios homologados de la Junta de Andalucía.

**QUINTO**. El presupuesto base de licitación del contrato basado a adjudicar se ha estimado teniendo en cuenta los importes facturados a la Delegación Territorial en concepto de suministro de combustible y limpieza de vehículos. Así, se ha tomado como base el importe de mayor facturación de los tres últimos ejercicios.
Esta cuantía se establece como el presupuesto máximo anual por lo que, al tener el contrato una duración de 12 meses distribuyendose de la siguiente forma:
-El importe total, sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones de esta Delegación Territorial (12.396,69€).
-El importe máximo que puede alcanzar la modificación del contrato de conformidad con lo previsto en PCAP del Acuerdo marco (20%) (2.479,34€).
Teniendo en cuenta lo anterior, si el presupuesto de licitación sin IVA es de doce mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (12.396,69 €), al que le corresponde un IVA de dos mil seiscientos tres euros con treinta y un céntimo de euro (2.603,31 €), siendo la cuantia de quince mil euros (15.000,00€) IVA incluido.

Su distribución presupuestaria sería:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA | CONCEPTO | IMPORTE SIN IVA | IMPORTE CON IVA |
|---|---|---|---|---|
| 2024 | 1100020000 G/12S/22103/18 01 | COMBUSTIBLE | 5.165,29 € | 6.250,00 € |
| 2025 | 1100020000 G/12S/22103/18 01 | COMBUSTIBLE | 7.231,40 € | 8.750,00€ |
| | | **TOTALES** | **12.396,69 €** | **15.000,00 €** |

**SEXTO**. Para la elección del adjudicatario se ha tenido en cuenta su experiencia, distribución y cobertura territorial, así como el descuento ofertado y los servicios complementarios que incluye en su proposición, todo ello reflejado en el Informe de selección de adjudicatario de contrato basado previsto en la cláusula 25.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**. El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, señala que:

• A los efectos de una adecuada racionalización de la adjudicación de los contratos se podrá declarar la necesaria uniformidad de las obras, bienes y servicios objeto de contratación por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

• Las empresas y sus correspondientes bienes y servicios, una vez seleccionados, tendrán la consideración de homologados. El resultado de la selección comprenderá las características de los bienes y servicio, sus precios unitarios y las correspondientes empresas con las que podrán celebrarse los contratos. Estos bienes y servicios integrarán el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

• Una vez homologados los bienes y servicios, su contratación por las distintas Consejerías y entidades se realizará mediante los procedimientos previstos en los sistemas para la racionalización técnica de la contratación pública incluidos en el Título I del Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

• Solo se podrán contratar bienes y servicios que hayan sido homologados, con las correspondientes empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

**SEGUNDO**. La Ley de Contratos del Sector Público se refiere a la celebración y adjudicación de acuerdos marco en los siguientes términos:

- Los órganos de contratación podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.
- Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, los contratos basados se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.

**TERCERO**. La cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, desarrolla el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en dicho acuerdo, señalando que, con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado.

**CUARTO**: La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por la Orden de la extinta Consejería de Educación y Deporte de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados esta Secretaría General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**PROPONE**

ÚNICO. Adjudicar a SOLRED S.A. (NIF: A79707345) el contrato basado CONTR 2024 390814 cuyo objeto consiste en el suministro en estaciones de servicio de los combustibles líquidos necesarios para el normal funcionamiento de los vehículos asignados a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por importe de quince mil euros (15.000,00) IVA incluido.

El plazo de ejecución de este contrato basado será el período comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025 (12 meses).

Su ejecución se realizará conforme a lo establecido en Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones fijados en la memoria justificativa de este contrato y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización del compromiso de gasto que realice la Intervención Provincial. El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de adjudicación.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis Carrasco Robles.